



Servicio Nacional de Aduanas
Subdepartamento Clasificación
Dirección Nacional

REG. N°: 42689, de 01.08.2014

Resolución Anticipada Exenta N°

52459

Valparaíso, 16 SEP 2014

Vistos:

La presentación del señor Ricardo Gayoso Castro, en representación de la firma Brother International de Chile Limitada, ambos con domicilio en Avda. Presidente Rlesco 5335, Of.501, Las Condes, Santiago, por la que solicita la emisión de una Resolución Anticipada, que establezca la correcta clasificación arancelaria, del producto denominado, "pendrive (dongle USB)".

La Resolución N° 9.422, de 29.12.2008, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 14.01.2009 y sus modificaciones¹, que estableció el procedimiento para la emisión de Resoluciones Anticipadas sobre Clasificación Arancelaria, Criterios o Métodos de Valoración, Origen y otras Materias Aduaneras.

La Declaración Jurada, suscrita por el representante legal de Brother International de Chile Limitada, don Ricardo Gayoso Castro, RUT 14.611.219-6 quien, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.7 de la Resolución N° 9422, de 2008, manifiesta que la materia por la que se solicita la resolución, no ha sido objeto de acción o demanda, recursos o reclamaciones ante los tribunales ordinarios, como tampoco, objeto de reclamo conforme al artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas, o de una presentación o solicitud ante la Aduana, que se encuentre pendiente de ser resuelta por vía administrativa.

El Arancel Aduanero, basado en la Nomenclatura del Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, publicado en el Diario Oficial del 22.12.11.

La Nota 4 a) del Capítulo 85 y las Notas Explicativas (N.E.) de la partida 85.23, del Arancel Aduanero.

El Oficio Ordinario N° 11040, de 12.09.2014 de la Subdirección Jurídica.

Los Oficios Ordinarios N° 10798, de 08.09.2014 y N° 10929, de 10.09.2014 de la Subdirección de Fiscalización.

Considerando:

1. Que en su solicitud de Resolución Anticipada, el recurrente describe el producto como "una herramienta de trabajo para ser utilizadas en máquinas bordadoras domésticas, como una interfaz² de fácil manejo." Interfaz que comprende un

¹ Res. Ex. N° 3.628, de 08.06.09 – D.O. 27.06.09
Res. Ex. N° 4.185, de 30.06.09 – D.O. 27.07.09
Res. Ex. N° 8.065, de 25.11.09 – D.O. 21.12.09.

² RAE: Conexión física y funcional entre dos aparatos o sistemas independientes



Servicio Nacional de Aduanas
Subdepartamento Clasificación
Dirección Nacional

pendrive (USB Dongle=instalador), el que almacena driver de instalación (instalado en pendrive) y manual de instrucción.

2. Que, respecto de la clasificación arancelaria de este dispositivo, estima que le corresponde la posición arancelaria 8471.7090, por tratarse de la actualización del producto PE Design 7.0, cuya clasificación fue objeto del Dictamen N° 45, de 16.08.2007.
3. Que, entre los antecedentes que acompaña, se encuentra un impreso publicitario del producto, en cuya contratapa destaca las características del software PE Design 10, frente al PE Design Next.
4. Que, la firma Brother lo describe como una herramienta de trabajo para ser utilizada en máquinas bordadoras domésticas, como una interfaz gráfica de fácil manejo, con la que se pueden crear y diseñar logos y muchas otras características interesantes, tales como letras mejoradas, más variaciones de puntadas y patrones, y mayor cantidad de fuentes incorporadas.

Prosigue señalando que el dispositivo USB (Universal Serial Bus o Bus Universal en Serie), se debe instalar en un puerto USB de un ordenador que cumpla con las siguientes condiciones mínimas:

Sistema operativo : Windows XP / Vista / Windows 7
Procesador : 1 GHz o superior
Memoria RAM : 512 Mb
Espacio en disco duro : 300 Mb

5. Que, finalmente, solicita se determine la procedencia o no, de la tasa arancelaria de la nación más favorecida contenida en el Art. C-07, del TLC Chile-Canadá, para los productos especificados en Anexo C-07, del mismo TLC.
6. Que para iniciar el estudio del producto en cuestión, es necesario saber qué es un "Dongle USB¹", para qué sirve, cómo se usa, etc.
7. Que la palabra "dongle", acorde al Diccionario Electrónico WordReference.com significa, en lo que nos interesa, llave electrónica, candado electrónico o dispositivo de protección, acotando que es un dispositivo electrónico para verificar la autenticidad de un software.
8. Que, en lo fundamental, está destinado a la protección de software con licencia a objeto de evitar copias ilegales de los mismos, o bien, que los hackers o piratas informáticos, puedan acceder al programa para intervenirlo de algún modo. Si el dongle no es el apropiado o faltare, el software no funcionará o se ejecutará con funciones limitadas.
9. Que en el caso que nos ocupa y acorde a información obtenida del sitio web de Brother¹, el usuario de una máquina de coser y bordar de esta marca, debe

¹ http://www.uswitch.com/broadband/guides/what_is_a_mobile_dongle/
<http://blog-es.seh-technology.com/entradas/que-hace-un-dongle-y-como-funciona.html>
[http://es.wikipedia.org/wiki/Mochila_\(dispositivo\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Mochila_(dispositivo))

insertar el USB "dongle" en el puerto USB del computador. Luego debe acceder a las actualizaciones del software ubicado el sitio web <http://solutions.brother.com>, bajando los archivos según las instrucciones de dicho sitio y los pasos que se señalan a continuación.

Nota

- Cuando se usa el dispositivo USB para actualizar el software, comprobar que no existan otros datos previamente guardados, antes de comenzar con la actualización.
- Los archivos de actualización pueden traerse a la memoria desde una unidad flash USB, de cualquier tamaño.

Memo

Cuando el software de la máquina (de coser y bordar) es actualizado, las combinaciones de caracteres y puntadas decorativas guardadas son borradas. Sin embargo, los patrones del bordado guardados no se borran.

Las instrucciones prosiguen señalando, en su numeral I al V (Pág 206 del manual de instrucciones):

- I. Pulsar la tecla de configuración y mantenerla así, mientras enciende la máquina, apareciendo el siguiente mensaje en la pantalla: Conectar el dispositivo USB que contiene el/los archivos de actualización.
- II. Insertar el dispositivo USB en el puerto USB. El dispositivo sólo debe contener el archivo de actualización.

Nota

Cuando se utilizan dispositivos USB equipados con un indicador de acceso, el indicador de acceso comenzará a parpadear después que el dispositivo USB se inserta en su ordenador o máquina, y puede tomar de 5 a 6 segundos antes de su reconocimiento. (Dicho tiempo difiere dependiendo del modelo del dispositivo)

- III. Presionar "Cargar" y aparece la siguiente pantalla: "Guardando archivo de actualización. No apague la alimentación principal.

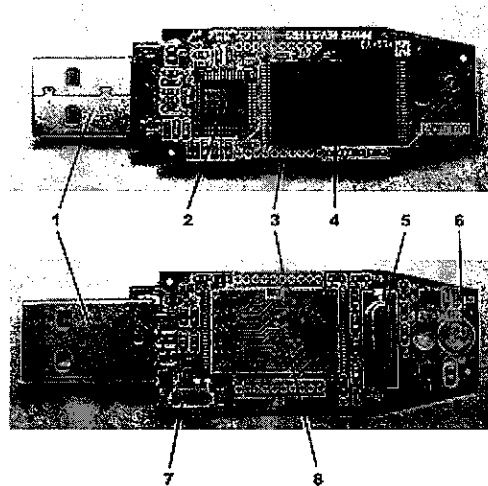
Nota

Si ocurre un error, aparecerá un mensaje de texto. En este momento, apague la máquina y comience nuevamente el proceso desde el paso I.

- IV. Cuando aparezca la siguiente pantalla, la actualización se ha completado.
- V. Remover el dispositivo USB, apagar y encender otra vez la máquina.

10. Que, acorde a la descripción del producto estamos en presencia de un dispositivo de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, a que se refiere la Nota 4¹ a) del Capítulo 85. En efecto, el dispositivo "USB flash drive", según información obtenida del sitio http://es.wikipedia.org/wiki/USB_mass_storage_device_class, reúne esquemáticamente, en una misma envoltura, los siguientes componentes:

1	Conector USB
2	Dispositivo de control de almacenamiento masivo USB
3	Puntos de Prueba
4	Circuito de Memoria flash
5	Oscilador de cristal
6	Led
7	Interruptor de seguridad contra escrituras
8	Espacio disponible para un segundo circuito de memoria flash



11. Que, en consecuencia, el aparato denominado "Dongle USB", es un dispositivo de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, comúnmente denominado como Pendrive o USB flash drive, grabado con una llave o candado electrónico que le permite acceder a las actualizaciones del software PE Design 10, en el sitio web <http://solutions.brother.com>, producto que se encuentra comprendido en la subpartida 8523.5100 arancel aduanero, en conjunto con su manual de instrucción (RGI 1 y 6).
12. Que este ingenio (hardware), es de una tecnología totalmente diferente al analizado en dictamen 45/67, el que se entiende por completamente reproducido.
13. Que, respecto de la procedencia o no de la tasa de la nación más favorecida, establecida en el Art. C-07, del TLC Chile-Canadá, el artículo en cuestión no se encuentra incluido en el Anexo C-07 del referido TLC, por lo que no accede a dicha tasa, en consecuencia y,

I 4. En la partida 85.23 :

- a) se consideran dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores (por ejemplo, «tarjetas de memoria flash» o «tarjetas de memoria electrónica flash») los dispositivos de almacenamiento con un conector, que tienen, en la misma envoltura, una o más memorias flash (por ejemplo, «E2PROM FLASH») en forma de circuitos integrados montados en una tarjeta de circuitos impresos. Pueden llevar un controlador en forma de circuito integrado y componentes pasivos discretos, tales como condensadores y resistencias;



Servicio Nacional de Aduanas
Subdepartamento Clasificación
Dirección Nacional

Teniendo presente:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón; la Resolución N° 9422, de 29.12.2008, y las facultades delegadas por Resolución N° 577, de 26.01.2009, del Director Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

Resolución anticipada:

Clasifíquese el producto denominado pendrive "dongle USB", consistente en un dispositivo de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, comúnmente denominado como Pendrive o USB flash drive, grabado con una llave o candado electrónico que le permite acceder a las actualizaciones del software PE Design 10, a ser utilizadas en máquinas de coser y bordar Brother, en la subpartida 8523.5100 del arancel aduanero, en conjunto con su manual de instrucción, sin acceso a la tasa arancelaria de la nación más favorecida.

La presente resolución tendrá una vigencia de tres años, contados desde la fecha de su emisión.


Anótese y comuníquese a los correos electrónicos:

rgayoso@brother.cl

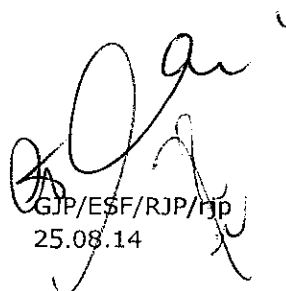
afernan@brother.cl y,

ptellez@brother.cl

Publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Servicio Nacional de Aduanas.



Alejandra Arriaza Loeb
Subdirectora Técnica



GJP/ESF/RJP/rjp
25.08.14